ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.0.123) DE 2018
(09 de Agosto de 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.028 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y 4110.010.20.0002 de 2017, en especial el Decreto Municipal 411.0.20.0477 del 31 de julio de 2014, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0044 del 23 de enero de 2017, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 412.010.20.0002 de enero 03 de 2017 "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES A LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y demás normas concordantes el Alcalde de Santiago de Cali, delegó en los Secretarios de Despacho, Directores Departamentos administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Alcalde los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la Gestión, los contratos que se requieran para el cumplimiento de sus actividades misionales, salvo los expresamente otorgados de manera preferente a otro delegatario o que se hayan excluido de la delegación. Esta facultad se ejercerá sin límite de cuantía en el marco de las competencias de este delegatario.

2. Que mediante aviso de convocatoria No 4163.001.32.028 de julio 31 de 2018, el Doctor RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE, Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, dio apertura al Proceso Competitivo para la Celebración de un Contrato de Interés Público de conformidad con el Decreto 092 de 2017 cuyo objeto es:"Apoyar económicamente a los organismos de socorro, en las actividades propias de su desempeño, para fortalecer la capacidad técnica y operativa en los componentes relacionados con los procesos de gestión del riesgo (Conocimiento, reducción y manejo)" en desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento a organismos de socorro para el manejo de emergencias y desastres ocurridos en el Municipio de Santiago de Cali" según ficha EBI No BP-26000152, de conformidad con la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad y el deber de selección objetiva del contratista.

3. Que surtido el trámite previsto para el proceso de contratación convocado y vencido el término del mismo, se llevó a cabo la audiencia de cierre y consiguiente recepción de propuestas el día 03 de agosto de 2018, a las 16:00 horas, dentro de la cual se recibió la siguiente propuesta:

FECHA Y HORA	OFERENTE	NIT
02/08/2018 06:18 PM	JUNTA DE DEFENSA CIVIL EL TRONCAL	890.326.029-2

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.0.123) DE 2018
(09 de Agosto de 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.028 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

4. Que dentro del plazo previsto el Comité Evaluador designado el día tres (03) de agosto de 2018, realizó la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas; evaluación que se realizó hasta el día seis (06) de agosto de 2018, que arrojó el informe correspondiente a la calificación jurídica, técnica, financiera y de puntaje publicado en la

Página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el 06 de agosto de 2018, dentro del cual se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA.

1.1 **OFERENTE:** JUNTA DE DEFENSA CIVIL EL TRONCAL
REPRESENTANTE LEGAL: ANTONIO EVAL ERAZO OJEDA
NIT: 890.326.029-2

ITEM	CONDICIÓN	NUMERAL	OBSERVACIONES	CUMPLE	
				SI	NO
1)	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1.1.1		X	
2)	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O PERSONERÍA JURÍDICA EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE.	1.1.2		X	
3)	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR SI APLICA.	1.1.3		X	
4)	CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL	1.1.4		X	
5)	DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	1.1.5		X	
6)	ESTATUTOS	1.1.6		X	
7)	COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.1.7		X	
8)	COPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL SI APLICA.	1.1.8	N/A.	X	
9)	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA PERSONA JURIDICA (DAFP)	1.1.9		X	
10)	CERTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS ACTUALES DE LA JUNTA DIRECTIVA	1.1.10		X	

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.0.123) DE 2018
(09 de Agosto de 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.028 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

11)	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**	1.1.11		**X**	

CAPACIDAD DEL PERSONAL Y TÉCNICA MÍNIMA DE LA ESAL.

ITEM	CONDICIÓN	NUMERAL	OBSERVACIONES	CUMPLE	
				SI	NO
1)	Certificado de Soporte Vital Básico y/o Sistema Comando de Incidentes por cada voluntario entre Personal Administrativo y operativo para un total mínimo de 25 voluntarios.	1.2.1		**X**	
2)	Organigrama de la entidad el cual debe contar con la siguiente estructura mínima: Presidente, Operativo, Talento Humano, Capacitación, Comunicaciones.	1.2.2		**X**	
3)	Certificados de voluntarios con capacitaciones en rescate en estructuras colapsadas, brigadas forestales, rescate acuático, rescate vehícular, evaluación de daños, Análisis de necesidades.	1.2.3		**X**	
4)	Certificado de los voluntarios y/o empleado de la entidad con alguna de las siguientes capacitaciones: Carrera Técnica o Profesional en Gestión del Riesgo y /o Capacitación Certificada en Planes de Seguridad Escolar o Planes de Emergencia o Planes de Emergencia Familiar.	1.2.4	Se requirió a la ESAL, para aportar los documentos solicitados, los cuales se aportan dentro del término establecido.	**X**	
5)	Certificación de contar con 1 brigada forestal con un equipo mínimo de 11 personas.	1.2.5		**X**	
6)	Certificación de contar con brigada EDAN (Evaluación de daños y análisis de necesidades) Equipo mínimo 5 personas.	1.2.6	Se requirió a la ESAL, para aportar los documentos solicitados, los cuales se aportan dentro del término establecido.	**X**	
7)	Certificación de contar con 1 UTAP (Unidad de tratamiento de agua potable).	1.2.7		**X**	
8)	Certificación de contar con 1 bote acuático y equipo de rescate de	1.2.8		**X**	

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.0.123) DE 2018
(09 de Agosto de 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.028 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

	acuático mínimo de 5 personas				
9)	Certificación de contar con 1 ambulancia Básica (Adjuntar certificación, habilitación y acreditación del servicio de salud de acuerdo a la Resolución 2003)	1.2.9		**X**	

EXPERIENCIA.

1)	**EXPERIENCIA GENERAL:** certificación donde se acredite que la entidad tiene más de 2 Años de creación y/o experiencia general en la actividad descrita, contados a partir del acta de inscripción de constitución en la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción para las Entidades Sin Ánimo de Lucro o personería emitida por autoridad competente en actividades similares en la ejecución de proyectos de prevención y manejo de eventos de emergencias y desastres.	1.3.1.1		**X**	
2)	**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Formato de Experiencia de la ESAL (Anexo 4) o Formato Conformación Consorcio o Unión Temporal de las ESAL si aplica.	1.3.2.1		**X**	

De acuerdo a la verificación JURÍDICA de los documentos y requisitos habilitantes de LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL EL TRONCAL. Se determina que se encuentran HABILITADO JURIDICAMENTE.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

1	Declaraciones de renta de los últimos tres (03) años si aplica.	1.1.4.1	N/A	**X**	
2	Certificado de contar con órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos, u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.	1.1.4.2		**X**	

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.0.123) DE 2018
(09 de Agosto de 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.028 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con los indicadores requeridos para las ESAL, que se detallan a continuación, se presenta la evaluación de la capacidad financiera del proponente JUNTA DE DEFENSA CIVIL EL TRONCAL.

Los indicadores financieros en exigidos son adecuados y permiten escoger a un operador que cuente con la capacidad financiera suficiente que le permita ejecutar el programa sin contratiempos de tipo financiero, el índice de liquidez de la entidad sin ánimo de lucro, debe garantizar que la entidad contará con los recursos propios para la inversión en el plan de alistamiento y ejecución del programa.

Para la evaluación de los indicadores se tuvieron en cuenta, el Estado de Situación Financiera (Balance General 2017), Estado de Resultados 2017, Notas a los Estados Financieros 2017 y Formato de Capacidad Financiera y organizacional.

Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente). La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar un índice de liquidez MAYOR O IGUAL A (1,71)
Nivel de endeudamiento: (Pasivo total/Activo total). La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento MENOR O IGUAL AL 30 %.

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,71
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,30

Los siguientes son los resultados de la evaluación de las cifras de los estados financieros de la JUNTA DE DEFENSA CIVIL EL TRONCAL.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	CIFRAS	INDICADOR	REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
LIQUIDEZ: Mide la disponibilidad de la empresa a corto plazo, para cubrir las deudas de similar período. (Mide la capacidad financiera del proponente de cumplir sus obligaciones a corto plazo. (Activo Corriente/Pasivo Corriente)				CUMPLE
Activo Corriente	42.550.000	INDETERMINADO	>= 1,71	
Pasivo Corriente	0			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la entidad. Mientras más alto sea este Índice mayor es la probabilidad de incumplimiento del proponente hacia sus deudas ó compromisos financieros. (Pasivo Total/Activo Total)				CUMPLE
Pasivo Total	0	0	<=0,30	
Activo Total	219.596.000			
LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL EL TRONCAL CUMPLE CON LOS INDICADORES ESTABLECIDOS				

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.0.123) DE 2018
(09 de Agosto de 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.028 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

De acuerdo a la verificación FINANCIERA de los documentos aportados por JUNTA DE DEFENSA CIVIL EL TRONCAL. Se determina que se encuentra HABILITADO FINANCIERAMENTE.

EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

REPUTACIÓN QUE SOPORTA SU ESCOGENCIA.

Que tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?

LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL EL TRONCAL, como entidad sin ánimo de lucro, tiene a la fecha treinta y dos (32) años aproximadamente de constituida, no figura ninguna sanción en su registro de existencia y representación legal.

Está la entidad sin ánimo de lucro bien administrada?

A lo largo de su experiencia, la Defensa Civil ha venido desarrollado cumplidamente las actividades propias de su objeto social como son Promover la integración, capacitación y entrenamiento de sus asociados que les permita participar activamente en los planes, proyectos y programas relacionados con la prevención y atención de desastres naturales o producidos por el hombre y la ayuda social y humanitaria; Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o salud de las personas; Desarrollar programas de servicio social comunitario; así como procurar el bienestar moral y material de sus asociados; entre otros.
De igual manera, ha demostrado con los contratos ejecutados en el Municipio de Santiago de Cali que certifican la experiencia con resultados satisfactorios que permiten inferir la capacidad técnica y administrativa para celebrarse el presente contrato.

Que tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, entre ellos las hojas de vida propuestas por la ESAL se pudo constatar que el personal es idóneo para la ejecución del contrato de interés público el cual busca mejorar la prevención y respuesta en atención de eventos emergencias y desastres de cualquier índole y el restablecimiento del tejido social en las zonas afectadas del Municipio de Santiago de Cali.

Que tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

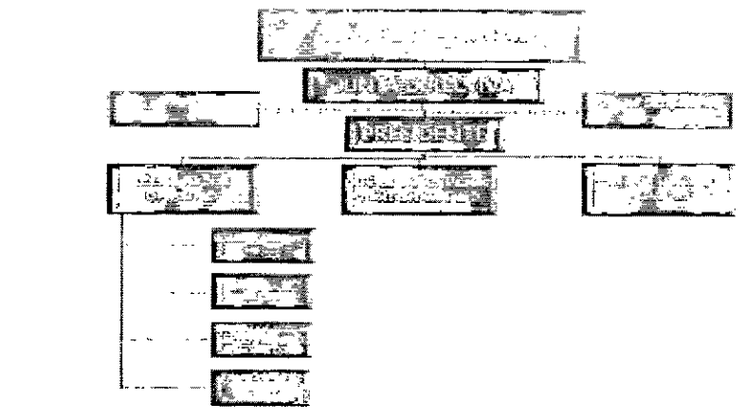
La Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión Del Riesgo de Emergencias y Desastres percibe a la JUNTA DE DEFENSA CIVIL EL TRONCAL como una entidad, privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de atender los temas relacionados con conocimiento, reducción del Riesgo y manejo de desastres,

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.0.123) DE 2018
(09 de Agosto de 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.028 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

además cuenta con un organigrama en el que se puede observar:

ORGANIGRAMA JUNTA DE DEFENSA CIVIL COLOMBIANA



En ese orden de ideas, La Alcaldía de Santiago de Cali de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de emergencias y desastres Considera competente a los adminiatradores de la JUNTA DE DEFENSA CIVIL EL TRONCAL.

Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?

La JUNTA DE DEFENSA CIVIL EL TRONCAL, cuenta a la fecha con directrices a nivel Nacional, para el apoyo y fortalecimiento de Movilidad Social, Buen Gobierno, Crecimiento verde, entre otros. Así como BRIGADAS DE RESCATE, COMITÉS DE ACCIÓN SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, EQUIPO EDAN Y AYUDAS HUMANITARIAS.

Por lo anterior, Esta entidad considera que los programas que realiza la JUNTA DE DEFENSA CIVIL EL TRONCAL cumplen con este cuestionamiento y además son inherentes al programa o actividad a realizar por parte de esta administración.

Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?

Los programas y métodos que desarrolla la JUNTA DE DEFENSA CIVIL EL TRONCAL, buscan constantemente mejorar la respuesta ante diferentes situaciones de emergencias y desastres, así como la prevención del mismo.

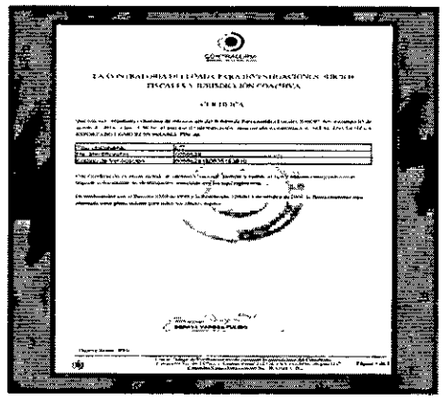
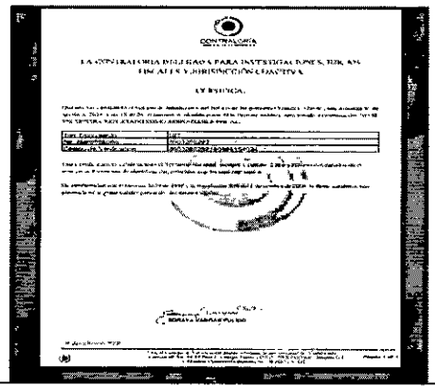
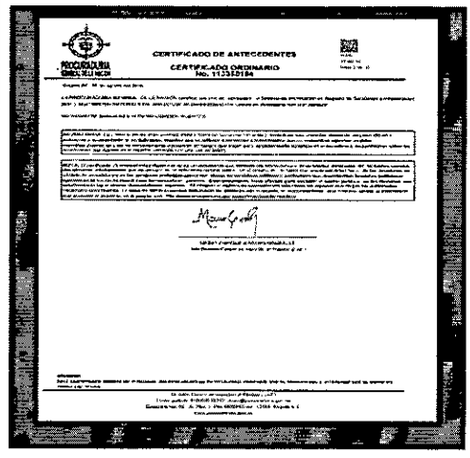
RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.0.123) DE 2018
(09 de Agosto de 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.028 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?

Se *puede* constatar a través de la documentación aportada por la JUNTA DE DEFENSA CIVIL EL TRONCAL y los documentos verificados que cuentan con la debida idoneidad y experiencia acreditada para desarrollar este programa.

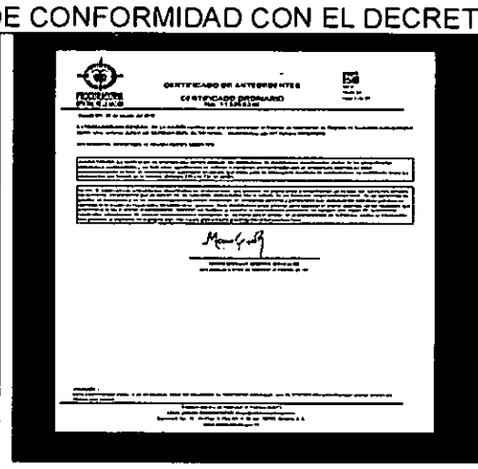
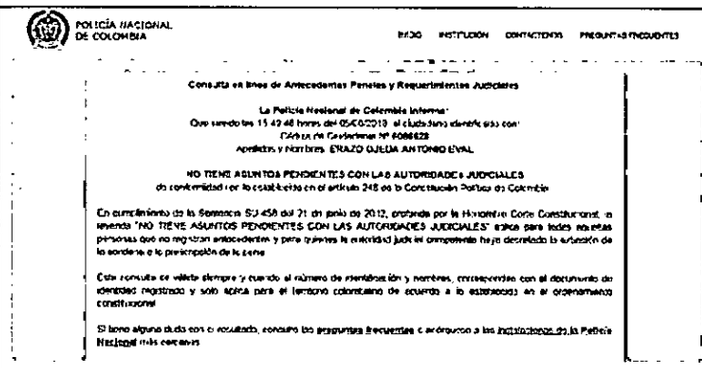
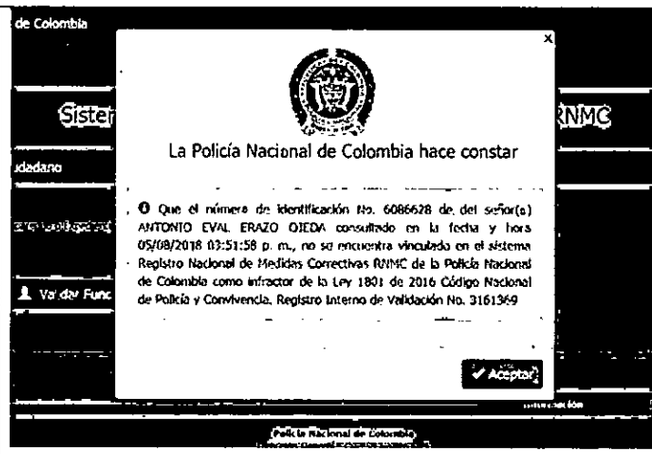
VERIFICACIÓN

Antecedentes fiscales del representante legal y la persona jurídica	 
Antecedentes disciplinarios del representante legal y persona Jurídica	

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.0.123) DE 2018
(09 de Agosto de 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.028 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

	
Antecedentes Judiciales del representante legal.	
Registro Nacional de Medidas Correctivas	

FICHA TÉCNICA

El oferente aportó la Ficha Técnica debidamente diligenciada por el representante legal (Ver Documentos del Proceso) por lo tanto CUMPLE.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.0.123) DE 2018
(09 de Agosto de 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.028 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN

ELEMENTOS DE CALIDAD

CAPACIDAD TECNICA			
CRITERIO		**PUNTAJE**	**MÁXIMO PUNTAJE**
Equipo Operativo Especializado	Quien ofrezca una Brigada Forestal adicional obtendrá (Aportar descripción de los elementos y conformación del equipo adicional)	100	0 – No acredita brigada forestal adicional
	Quien ofrezca una Brigada de Evaluación de Daños y Necesidades adicional obtendrá (Aportar descripción de los elementos y conformación del equipo)	100	100
	Quien ofrezca una Brigada de Salvamento y Rescate Acuático adicional obtendrá (Aportar descripción de los elementos y conformación del equipo)	100	100

CAPACIDAD TECNICA			
CRITERIO		**PUNTAJE**	**MÁXIMO PUNTAJE**
Equipos y Herramientas atención de emergencias y/o desastres	Quien ofrezca una Unidad de Tratamiento de agua potable (UTAP) obtendrá	100	100
	Quien ofrezca un (01) Bote de rescate acuático adicional obtendrá	100	0 –No acredita bote adicional
	Quien ofrezca cuatro (04) Plantas eléctricas de emergencia obtendrá	100	0- No acredita plantas adicionales.
	Quien ofrezca siete (07) Plantas eléctricas de emergencia obtendrá	200	

CAPACIDAD TECNICA			
CRITERIO		**PUNTAJE**	**MÁXIMO PUNTAJE**
Equipo vehicular de emergencias y/o desastres	Quien ofrezca una (1) Ambulancia básica adicional obtendrá (Adjuntar certificación, habilitación y acreditación del servicio de salud de acuerdo a la resolución	50	50

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.0.123) DE 2018
(09 de Agosto de 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.028 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

	2003).		
	Quien ofrezca dos (02) Ambulancias básicas adicionales obtendrá (Adjuntar certificación, habilitación y acreditación del servicio de salud de acuerdo a la resolución 2003).	100	

CRITERIO		PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE
Equipo vehicular de emergencias y/o desastres	Quien ofrezca cuarenta (40) Personal Voluntario entrenado en alistamiento obtendrá	100	200
	Quien ofrezca cincuenta (50) Personal Voluntario entrenado en 150 alistamiento obtendrá	150	
	Quien ofrezca setenta (60) Personal Voluntario entrenado en alistamiento obtendrá	200	

RESUMEN CALIFICACIÓN

Se procede en consecuencia a realizar el resumen de la calificación para el proponente habilitado:

FACTOR A EVALUAR	JUNTA DE DEFENSA CIVIL EL TRONCAL
ELEMENTOS DE CALIDAD	12

4. ORDEN DE ELIGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1	JUNTA DE DEFENSA CIVIL EL TRONCAL	1000	550

De acuerdo al cuadro anterior, el único proponente **JUNTA DE DEFENSA CIVIL EL TRONCAL** acredita un puntaje conforme a las condiciones expuestas en los documentos del proceso de 550 puntos.

En este estado de la diligencia, los miembros del Comité Evaluador, manifiestan que no tienen objeción sobre los criterios habilitantes de selección y en consecuencia recomiendan al ordenador del gasto adjudicar en el proceso competitivo No. 4163.001.32.1.028 de conformidad con el decreto 092 al proponente JUNTA DE DEFENSA CIVIL EL TRONCAL identificado con Nit. 890.326.029-2, representado legalmente por ANTONIO EVAL ERAZO OJEDA identificado con la cedula de ciudadanía N. 6.086.628

6. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación comprendidos hasta el día 08 de agosto de 2018, no se presentaron en el proceso de selección Observaciones a dicha evaluación realizada por el comité asesor evaluador.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

RESOLUCIÓN No. (4163.001.21.0.123) DE 2018
(09 de Agosto de 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No.4163.001.32.1.028 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017"

7. Que de acuerdo al cuadro anterior, el proponente JUNTA DE DEFENSA CIVIL EL TRONCAL cumple con las condiciones expuestas del aviso de convocatoria, con 550 puntos; por cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el aviso de convocatoria y obtener el mayor puntaje asignado, siendo el único proponente en el proceso en el informe consolidado de evaluación, realizado en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el contrato resultante del Proceso Competitivo 4163.001.32.1.028 para la celebración de un Contrato de Interés Público de conformidad con el decreto 092 de 2017, cuyo objeto "Apoyar económicamente a los organismos de socorro, en las actividades propias de su desempeño, para fortalecer la capacidad técnica y operativa en los componentes relacionados con los procesos de gestión del riesgo (Conocimiento, reducción y manejo)" en desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento a organismos de socorro para el manejo de emergencias y desastres ocurridos en el Municipio de Santiago de Cali" según ficha EBI No BP-26000152, a la JUNTA DE DEFENSA CIVIL EL TRONCAL con NIT 890.326.029-2 representada legalmente por ANTONIO EVAL ERAZO OJEDA, identificado con la cédula de ciudadanía c.c. 6.086.628, propuesta que cumplió con los requisitos habilitantes tanto jurídicos, técnicos, de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional del Aviso de Convocatoria No. 4163.001.32.1.028 y obtuvo el mayor puntaje en la evaluación de los criterios registrados en el mismo.

Artículo Segundo: Notificar personalmente a al señor ANTONIO EVAL ERAZO OJEDA, identificado con la cedula de ciudadanía c.c. 6.086.628, del presente acto de adjudicación.

Artículo Tercero: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación –SECOP II www.colombiacompra.com.co.

Artículo Cuarto: La presente Resolución no es susceptible de recurso alguno, por ser de carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley, conforme lo dispone el Artículo 77 de la ley 80 de 1993.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2018

RODRIGO ZAMORAN SANCLEMENTE
Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

Elaboró: Christian Burbano Plaza- Contratista
Revisó: Joyce Eliot Martinez Grajales –Contratista